24/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El mero precinto de una caja de seguridad puede vulnerar derechos fundamentales

El mero precintado de una caja de seguridad bancaria puede constituir la vulneración del **derecho fundamental a la intimidad**. Es la lectura principal que se extrae de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que estima el recurso presentado por una persona investigada por una posible defraudación a Hacienda, considerando que la medida cautelar del precinto de la caja en la que la Agencia Tributaria esperaba poder hallar pruebas de la irregularidad **no estuvo suficientemente motivada** y, por tanto, vulneró el derecho fundamental.

La dependencia regional de la Agencia Tributaria en Murcia anunció al demandante que, al amparo del artículo 146 de la Ley General Tributaria y del 181 del Real Decreto 1065/2007 se había procedido a precintar una caja de seguridad que esta persona tenía en un banco, a nombre de su hijo y al suyo. La medida cautelar se adoptó en el marco del procedimiento seguido contra el actor en relación al IRPF. En dicha comunicación, **emplazaba al actor a comp**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |